por su vezindad vezes de San Sebastián algunas diligencias ante
los alcaldes ordinarios de la dicha villa y para que se hagan
y se hallen presentes a ellas y a todo lo demás que se ofrezca
y sea necesario para la buena cobranza de los propios y rentas
de la dicha villa, dixeron que nombraban y nombraron por
comisarios y diputados para el dicho efecto juntamente con los
señores alcaldes ordinarios de la dicha villa a los señores
Don Bernardino de Olazabal y don Juan de Olazabal regidores
de la dicha villa y a cada uno de ellos in solidum para que
aquellos de los dichos señores que primero se hallaren presentes
puedan hacer y hagan las diligencias y autos que convengan
y sean necesarios para la buena cobranza de los propios y rentas
de la dicha villa y para que puedan hacer y hagan todas las
demandas y pedimentos que convengan y sean necesarios
hacer y poner en razón de lo susodicho y cada cosa y parte
de ello y para que puedan hacer y hagan todos los autos
y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y sean
necesarios hacer y poner en razón de lo susodicho y cada cosa
y parte de ello de la misma manera y forma que lo podría
hacer y hacer el dicho señor alcalde ordinario que los nombra
y para que puedan hacer y hagan todas las demandas y pedimentos
que convengan y sean necesarios hacer y poner en razón de lo
susodicho y cada cosa y parte de ello y para que puedan hacer
y hagan todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales
que convengan y sean necesarios hacer y poner en razón de lo
susodicho y cada cosa y parte de ello de la misma manera y forma
que lo podría hacer y hacer el dicho señor alcalde ordinario que los
nombra y para que puedan hacer y hagan todas las demandas y
pedimentos que convengan y sean necesarios hacer y poner en
razón de lo susodicho y cada cosa y parte de ello y para que
puedan hacer y hagan todos los autos y diligencias judiciales y
extrajudiciales que convengan y sean necesarios hacer y poner en
razón de lo susodicho y cada cosa y parte de ello de la misma
manera y forma que lo podría hacer y hacer el dicho señor
alcalde ordinario que los nombra y para que puedan hacer y
hagan todas las demandas y pedimentos que convengan y sean
necesarios hacer y poner en razón de lo susodicho y cada cosa
y parte de ello y para que puedan hacer y hagan todos los
autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y
sean necesarios hacer y poner en razón de lo susodicho y cada
cosa y parte de ello de la misma manera y forma que lo podría
hacer y hacer el dicho señor alcalde ordinario que los nombra